



Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto
Jurisdicción Especial para la Paz

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023

Conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el siguiente

TRASLADO RECURSO MIXTO No. 0000098.2023
AL NO RECURRENTE

Por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra la **Resolución SAI-AOI-RC-JCP-0714-2023 del 4 de agosto de 2023**, para que los sujetos procesales e intervinientes especiales, si les asiste interés, se pronuncien al respecto, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 26 de septiembre de 2023.

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Auto/resolución/sentencia	Fecha de la decisión	Recurrente
No. 9002156-64.2018.0.00.000 1 A folios: 1202, 1241 y 1245.	JORGE ELIECER AMARILES RODRÍGUEZ	BENEFICIOS	Declara no amnistiabilidad, remite por competencia a la SRVR, impone régimen de condicionalidad, ordena ruptura de la unidad procesal y amplía información	SAI-AOI-RC-JCP-0714-2023	4 de agosto de 2023	APODERADO

Se desfija a las 5:30 p.m. del 2 de octubre de 2023.

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto